

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1799 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4311/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4311/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.^a 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por su posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

1800 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4313/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4313/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.^a 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por su posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

1801 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 5136/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5136/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.^a 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por su posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1802 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1909/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifican determinados artículos de los Reglamentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, así como del Real Decreto sobre devolución de ingresos indebidos, en materia de comedores de empresa, derechos de imagen y devolución mediante cheque.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1909/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifican determinados artículos de los Reglamentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, así como del Real Decreto sobre devolución de ingresos indebidos, en materia de comedores de empresa, derechos de imagen y devolución mediante cheque, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 20 de diciembre de 1997, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 37461, primera columna, primer párrafo, primera línea, donde dice: «El presente Real Decreto aborda cuatro materias:», debe decir: «El presente Real Decreto aborda tres materias:».

En la página 37461, segunda columna, cuarto párrafo, quinta línea, donde dice: «... el apartado 3...», debe decir: «... el apartado tres...».

En la página 37461, segunda columna, párrafo sexto, quinta línea, donde dice: «... del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el apartado cuatro del artículo 120, así como en el último párrafo del número 9 del apartado 3...», debe decir: «... del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como en el último párrafo del número 9 del apartado tres...».

1803 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras y normas para la formalización de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras y normas para la formalización de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras, publicado en el «Bo-